



**FeSMC**  
Ferroviario

Servicios,  
Movilidad  
y Consumo



Desde 1888,  
tu Fuerza Sindical

**ADIF**

**Comunicado 149**

## ADIF recapacita y opta por una negociación ágil del Convenio

**20 de diciembre de 2018.-** Hoy se ha reunido la Comisión Negociadora con el fin de tratar el incremento salarial del 0,20%, en cumplimiento del artículo 18.2 de la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, así como analizar el estado de la negociación del II Convenio Colectivo pluriempresarial de ADIF y ADIF Alta Velocidad.

En relación al incremento salarial de 0,20%, la empresa procederá a solicitar la preceptiva autorización para llevar a cabo el incremento de manera **lineal** entre la plantilla. Para ello, y en cumplimiento de los preceptos legales de que el incremento debe atender a criterios de productividad, la cantidad resultante será abonada en las siguientes claves:

- Personal operativo: **clave 401** 'Plan de Objetivos de Productividad'.
- Mandos Intermedios, Cuadros Técnicos y Estructura de apoyo.- para estos colectivos se creará un nuevo concepto, la **clave 066** 'Mejora de la Productividad y de la Competitividad'.

Asimismo, la empresa se ha comprometido a realizar el ingreso correspondiente al 2018 en el mes de **febrero**, mientras que el abono de 2019 será realizado en **septiembre**.

Con respecto al **estado de la negociación**, la empresa ha manifestado su intención de acometer una negociación ágil, manifestando que está en disposición de enviar un proyecto de Convenio Colectivo en un plazo de 48 horas. Desde UGT consideramos que los **contenidos mínimos** deben recoger las siguientes demandas:

- Garantizar la continuidad de los servicios promoviendo la **entrada de personal**, para lo cual se comprometen a solicitar una **tasa de reposición** superior a la que corresponda anualmente.
- Concretar los **incrementos** salariales fijados en el acuerdo de la Función Pública.
- Afrontar la negociación del **Desarrollo Profesional** en un plazo máximo de 5 meses, concretando la **financiación específica** para llevarlo a cabo.
- Negociar la implementación de la **jornada de 37,5 horas** en un plazo máximo de cuatro meses, cuyo acuerdo tendrá **efectos retroactivos desde el 5 de julio de 2018**.
- Revisar la Norma de **Movilidad** para corregir los defectos detectados en su aplicación, en un plazo máximo de 6 meses. No obstante, la empresa se compromete a convocar un proceso de Movilidad durante el primer cuatrimestre de 2019, que complemente la Acción General de Movilidad de 2018.
- Acometer la negociación de medidas de **conciliación**, con especial atención a los aspectos de **igualdad** entre trabajadores y trabajadoras en la empresa.
- Además, deberá contener un **Plan de Desvinculaciones** complementario a la **Jubilación parcial**, como medida para promover el **relevo generacional**.

Desde UGT celebramos que las **presiones ejercidas** a través de nuestra carta remitida a la presidenta de ADIF el pasado 12 de diciembre, hayan dado sus frutos (ver [Comunicado 142.18](#)), admitiendo la necesidad de agilizar la negociación del Convenio, cuyo eje central debe ser el Desarrollo Profesional. No obstante, hemos insistido en que su negociación debe tener una **financiación específica**, además de contar con **otras reivindicaciones** que hemos trasladado en las diferentes Mesas Técnicas. La Comisión Negociadora ha quedado convocada para el **27 de diciembre a las 13:00 horas**.

Página 1 de 1

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,  
SINO POR LO QUE CONSIGUE**



@ugtferroviarios

[www.ugtferroviarios.es](http://www.ugtferroviarios.es)

**AHORA TE TOCA**



TÚ ELIGES

FeSMC-UGT Informa